

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE FÁBRICAS DE BLOQUES CERÁMICOS DE TERMOARCILLA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BASE BRIF DE LA IGLESUELA (TOLEDO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

REF.: TSA0075991

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la ejecución de la obra denominada “Modernización y Ampliación de la Base BRIF en La Iglesuela (Toledo)” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. (PRTR).

Entre los trabajos a realizar se encuentra la actuación de diferentes fábricas de bloques cerámicos de termoarcilla, cuya ejecución supone el objeto de licitación del presente expediente.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 45262520-2 (Trabajos de albañilería).

Anteriormente se tramitó el expediente de referencia TSA0073819 con el mismo objeto de contratación, el cual se declaró desierto al no haberse recibido ninguna oferta una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas establecido en el pliego rector de la licitación

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de los materiales y de su instalación no son susceptibles de división en lotes, pues se trata de partidas de obra muy concretas y relacionadas entre sí, y una división en lotes supondría una merma en la correcta ejecución de los trabajos.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones se han obtenido las unidades que se precisan para ejecutar los trabajos. El presupuesto se obtiene aplicando a estas mediciones los precios unitarios de proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1.670,10	m ²	Ejecución de fábrica de bloques cerámicos de 30x19x24 cm de baja densidad, para ejecución de muros autoportantes o cerramiento de edificio principal y nave auxiliar, según planos adjuntos. Constituidos por mezcla de arcilla, esferas de poliestireno expandido y otros materiales granulares, para revestir, recibidos con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río M-7,5. Se incluye la parte proporcional de formación de jambas y ejecución de encuentros, roturas, replanteo, nivelación, aplomado y limpieza, según NTE-FFB-6 y CTE DB-SE-F, medida deduciendo huecos superiores a 1 m ² . Incluso armado con acero corrugado B400S/SD con dotación de 1,14 Kg/m ² . Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. <u>Se incluye el suministro de todos los materiales. No se incluyen los medios auxiliares y el mortero, serán facilitados por TRAGSA. Según condiciones y prescripciones descritas en el PPTP.</u>	74,25	124.004,93
36,17	m ²	Ejecución de fábrica de bloques de termoarcilla de 30x19x24 cm de baja densidad, para ejecución de muros cerramiento de acceso a urbanización con una altura de 2,40 m, recibidos con mortero de cemento M-5, de 250 kg de cemento, incluso replanteo, nivelación y aplomado y limpieza. Para revestir. Según CTE. Medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m ² . <u>Se incluye el suministro de todos los materiales. No se incluyen los medios auxiliares y el mortero, serán facilitados por TRAGSA. Según condiciones y prescripciones descritas en el PPTP.</u>	72,50	2.622,33
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				126.627,26

El presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 26.591,72 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	126.627,26
IVA	26.591,72
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	153.218,98

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (126.627,26€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución (10%):** se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos, contado desde la aprobación del replanteo por parte de TRAGSA. Para ello, se otorgarán dos tercios ($\frac{2}{3}$) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, admitiéndose una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = $\frac{2}{3}$ puntos/día reducido x 15 días naturales reducidos = 10 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos, en días naturales, contado desde la aprobación del replanteo por parte de TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de ejecución de los trabajos dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se integran estos trabajos. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital. Se exceptúan los albaranes de entrega de material en obra que podrán ser en papel.

Toledo, julio de 2023